



INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y PROGRAMACION DE LA INVERSIÓN.

A) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Objeto del Contrato: “Adquisición e implantación de GMAO para las labores de conservación de la APV”

Justificación explicativa; Necesidad de adquirir e implantar un software de GESTIÓN MANTENIMIENTO ASISTIDO POR ORDENADOR. Los trabajos a realizar incluirán los servicios técnicos de implantación (análisis, diseño, desarrollo, puesta en marcha y acompañamiento a los usuarios), así como la adquisición de las licencias necesarias, para dejar el nuevo sistema totalmente funcional y adaptado a las necesidades de la APV, optimizando gradualmente los procesos de conservación.

El período aproximado de ejecución será de TREINTA Y SEIS (36) MESES.

B) AUTORIZACION Y APROBACIÓN DE LA INVERSIÓN

Realizadas las comprobaciones pertinentes, se constata la existencia de crédito presupuestario suficiente (compromiso de crédito n.º 2754 de contabilidad) para la realización de la inversión que se propone en la justificación de la contratación antes descrita.

EN CONSECUENCIA, se propone a la PRESIDENCIA de la Autoridad Portuaria, que de acuerdo con el artículo 323 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y Resolución del Consejo de Administración de fecha 28 de septiembre de 2018 (BOE n.º 240, 4 de octubre de 2018), que se apruebe la justificación y programe la INVERSIÓN de aproximadamente **TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL (325.000,00 EUROS)**, sin incluir el IVA, para la contratación de “**ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE GMAO PARA LAS LABORES DE CONSERVACIÓN DE LA APV**”, imputándose al presupuesto de INVERSIÓN de esta Autoridad Portuaria según las siguientes Anualidades:

2023	2024	2025	2026
149.498,05 €	93.736,50 €	54.483,00 €	27.282,45 €

, según Pliego de Bases Adjunto.

Vigo, 24 de marzo de 2023,

(Firmado Digitalmente)

Jefe Dpto. de Conservación
Jefe Dpto. de Tecnologías
Jefe Área de Planificación e Infraestructuras
Jefe Dpto. Económico Financiero
Responsable de la Inversión

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez
Fdo.: David Silveira Vila
VºBº.: Jose Enrique Escolar Piedras
Fdo.: Juan Luis Otero Desojo
Fdo.: Beatriz Colunga Fidalgo



